



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°2899-R-UNICA-2021

Ica, 18 octubre de 2021

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 323-R-UNICA-2021, se señala que por acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo del 2021, se resolvió ratificar las Resoluciones Decanales emitidas por los Decanos de las veinticuatro (24) Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", sobre la aclaración de la creación y funcionamiento de los Programas Académicos adscritos a cada Facultad;

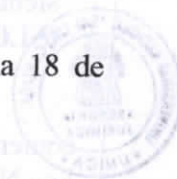
Que, mediante Resolución Decanal N° 136-D-FDCP-UNICA-2021, se señala que por acuerdo del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política de fecha 16 de octubre de 2021, se resolvió modificar la Resolución Decanal N° 032-D-FDCP-UNICA-2021 en el extremo del código del Programa Académico de Derecho, en cumplimiento a la nueva solicitud de licenciamiento institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de octubre de 2021, se ha elevado la propuesta de modificación de la Resolución Decanal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, señalada en el párrafo precedente, y se acordó por unanimidad RATIFICAR la Resolución Decanal N° 136-D-FDCP-UNICA-2021, de fecha 16 de octubre de 2021, remitida por la citada Facultad, conforme se detalla a continuación:

Dice:

"Artículo 1ro.- Proponer al Consejo Universitario la siguiente aclaración:

Que, el **Programa Académico de Derecho (P24)** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", fue establecido mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de junio de 1963, entendiéndose que desde esa fecha se crea el Programa Académico de Derecho, y que conduce al **Grado Académico de Bachiller en Derecho y Título Profesional de Abogado**, siendo la **Modalidad de Estudios Presencial**, con Sede en el **Campus Universitario (SL01)**".



Debe decir:

“**Artículo 1ro.- Proponer al Consejo Universitario** la siguiente aclaración:

Que, el **Programa Académico de Derecho** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, fue establecido mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de Junio de 1963, entendiéndose que desde esa fecha se crea el Programa Académico de Derecho, y que conduce al Grado Académico de Bachiller en Derecho y Título Profesional de Abogado, siendo la **Modalidad de Estudios Presencial, con Sede en el Campus Universitario (SL01)”**

Estando al acuerdo del Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Decanal N° 136-D-FDCP-UNICA-2021 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que modifica la Resolución Decanal N° 032-D-FDCP-2021, en el extremo del código del programa académico de Derecho; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a las modificaciones aprobadas mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Facultad de Derecho y Ciencia Política y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DECANAL N° 136-D-FDCP-UNICA-2021

Ica, 16 de Octubre del 2021

Visto el acuerdo del Consejo de Facultad en sesión extraordinaria de fecha 16 de Octubre del 2021, la Resolución Decanal N° 032-D-FDCP-UNICA-2021 y el escrito del Director de Gestión de la Calidad de la Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "Las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes"; lo que concuerda con el Art. 48° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Decanal N° 032-D-FDCP-UNICA-2021 de fecha 26 de Marzo de 2021, se propone al Consejo Universitario la siguiente aclaración: Que, el Programa Académico de Derecho (P24) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", fue establecido mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de junio de 1963, entendiéndose que desde esa fecha se crea el Programa Académico de Derecho, y que conduce al Grado Académico de Bachiller en Derecho y Título Profesional de Abogado, siendo la modalidad de Estudios Presencial, con sede en el Campus Universitario (SL01);

Que, por escrito de fecha 04 de octubre del 2021, el Director de Gestión de la Calidad de la UNICA, remite la nueva relación de los códigos de programas y menciones por sede, filiales y locales de nuestra Universidad, asimismo, refiere que a petición de la SUNEDU debe subsanarse los códigos de los 40 programas académicos de nuestra Universidad, el mismo que se puso a consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria de fecha 16 de Octubre del 2021, en fiel cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el Art. 36° del Estatuto de la UNICA, acordó, modificar la Resolución Decanal N° 032-D-FDCP-UNICA-2021 de fecha 26 de Marzo del 2021, en el extremo del código del Programa Académico de Derecho, en cumplimiento a la nueva solicitud de licenciamiento institucional;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220, el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y a lo acordado por Consejo de Facultad de fecha 16 de Octubre del 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- MODIFICAR la Resolución Decanal N° 032-D-FDCP-UNICA-2021, en el extremo del código del PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO, en cumplimiento a la nueva solicitud de licenciamiento institucional.

Dice:

Artículo 1ro.- Proponer al Consejo Universitario la siguiente aclaración:

Que, el Programa Académico de Derecho (P24) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", fue establecido mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de Junio de 1963, entendiéndose que desde esa fecha se crea el Programa Académico de Derecho, y que conduce al Grado Académico de Bachiller en Derecho y Título Profesional de Abogado, siendo la Modalidad de Estudios Presencial, con Sede en el Campus Universitario (SL01)".



RESOLUCION DECANAL N° 136-D-FDCP-UNICA-2021

Pág. 02

Debe decir:

“Artículo 1ero.- Proponer al Consejo Universitario la siguiente aclaración:

Que, el Programa Académico de Derecho de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, fue establecido mediante Resolución Rectoral N° 133 de fecha 21 de Junio de 1963, entendiéndose que desde esa fecha se crea el Programa Académico de Derecho, y que conduce al Grado Académico de Bachiller en Derecho y Título Profesional de Abogado, siendo la Modalidad de Estudios Presencial, con Sede en el Campus Universitario (SL01)”.

Artículo 2do.- Remitir la presente Resolución con sus recaudos a la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA, para la continuación del trámite correspondiente, y se expida la Resolución Rectoral de ratificación en su oportunidad.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

[Handwritten Signature]
Dr. CARLOS H. SOTELO DONAYRE
DECANO